

RESOLUCIÓN "CS" N° 377-24

PARANÁ, 30 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0007093/2024 UADER_CYT, referido a la Donación de equipamiento Informático por parte del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) de la Provincia de Entre Ríos a la Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Oro Verde; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se tramita la aceptación de la donación de un (1) equipo IBM blande Center, dos (2) Unidades Storage Equipo IBM, un (1) Switch de 24 puertos marca Allied Telesis mod. at 8000s/24-10, y un (1) Switch Cisco de 48 puertos, efectuada por parte del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) de la Provincia de Entre Ríos a la Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Oro Verde, con el espíritu de mejorar la eficiencia de la institución.-

Que a fs. 01 obra nota del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología informando que se efectivizó el 06 de agosto de 2024 la donación de equipos informáticos por parte de "IAFAS" y la documentación de la misma fs. 02.-

Que a fs. 03 obra intervención del Secretario Legal y Técnico de la Unidad Académica, por la cual informa que analizadas las actuaciones de referencia y en virtud de lo cual corresponde, salvo mayor criterio de la Superioridad, se remitan al Consejo Superior de UADER para la aceptación de la donación conforme a lo dispuesto en el art. 14 inc s) estatuto académico provisorio de la Universidad (Res. N° 1181/2001 MEN). -

Que toma conocimiento el Sr. Decano de FCyT, solicitando su tratamiento y aceptación de las actuaciones para ser tratadas en la reunión de Consejo Superior.-

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, manifestando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN), y que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico Provisorio UADER, *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes*

2
D

RESOLUCIÓN "CS" N° 377-24

Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos".-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento por parte de este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 26 de septiembre de 2024, recomienda aceptar la presente donación.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

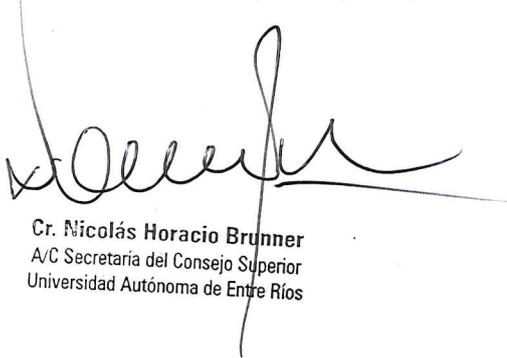
ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de equipamiento Informático por parte del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) de la Provincia de Entre Ríos a la Facultad de Ciencia y Tecnología Sede Oro Verde, de un (1) equipo IBM blande Center, (2) Unidades Storge Equipo IBM, un (1) Switch de 24 puertos marca Allied Telesis mod. at 8000s/24-10,

y un (1) Switch Cisco de 48 puertos, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad a que ingrese la donación aceptada y detallada en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada al uso de la Sede Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

8



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

